

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE SANTIAGO

Convocatoria para la provisión de una plaza de violonchelo tutti de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, mediante contrato de interinidad

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE VIOLONCHELO TUTTI DE LA ORQUESTA REAL FILHARMÓNIA DE GALICIA, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, acordó aprobar en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, las bases de selección de personal correspondientes a una plaza de Violonchelo Tutti de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, mediante contrato de interinidad.

1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para la contratación de un profesor de Violonchelo Tutti de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, con contrato laboral en la modalidad de interinidad a tiempo completo, por sustitución de trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición con las especificaciones que se indican en el Anexo I.

La descripción de la plaza y su ubicación se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, será contratado en la modalidad de interinidad a tiempo completo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago, la incorporación del seleccionado se producirá de manera inmediata, una vez resueltos los asuntos legales y la duración del contrato será hasta el día 7 de septiembre de 2018.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de finalización del plazo de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

a. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien residencia legal en España. Los nacionales de otros Estados podrán acceder a la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de título Superior de Música en la especialidad de Violonchelo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en su instancia, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán enviar el impreso de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado, y toda la documentación que se señala a continuación, directamente o por cualquiera de los procedimien-

tos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Consorcio de la Ciudad de Santiago

Rúa del Villar, número 59

15705 Santiago de Compostela

Teléfono de contacto del Consorcio: 981574700

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. En caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Esta convocatoria además se hará pública a través de las páginas web del Consorcio de la Ciudad de Santiago (www.consorcio-santiago.org) y de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia (www.rfgalicia.org).

Si la solicitud se presentara en registro diferente al del Consorcio de Santiago, se deberá remitir por fax (981574750), antes de la fecha de expiración del plazo, copia del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Además, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

Documentación a presentar: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud (Anexo II), debidamente firmado.
- b. Currículum vitae
- c. Copia compulsada de titulación
- d. Copias compulsadas de certificados de empresa para acreditar experiencia laboral/profesional como Violonchelo Tutti o de categoría superior a esta.
- e. Copias compulsadas de certificados de asistencia a cursos o similares relacionados con la música.
- f. Una fotografía tamaño carnet

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (Gallego o Castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos, validados y apostillados por la oficina diplomática española.

4. Admisión de aspirantes

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación para la presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña anuncio declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión. En el mismo se incluirá el lugar, hora y fecha en la que el Tribunal llevará a cabo la ronda eliminatoria mediante currículum, a la que no deberán asistir los candidatos. Asimismo, se indicará los lugares donde se encuentre expuesta la lista.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la lista, para la subsanación de los reparos señalados. En caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación de subsanación podrá enviarse directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Consorcio de la Ciudad de Santiago

Rúa del Villar, número 59

15705 Santiago de Compostela

Si la subsanación se presentara en registro diferente al del Consorcio de Santiago, se deberá remitir por fax (981574750), antes de la fecha de expiración del plazo, copia de la documentación requerida para corregir los reparos señalados y del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Además, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

Resueltas las posibles reclamaciones, la Gerencia dictará resolución definitiva, que llevará implícita la estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación, y que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia.

5. Ronda eliminatoria mediante currículum

Una vez expuesta la lista definitiva de candidatos admitidos, y según se indica en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago, el Tribunal llevará a cabo una fase de selección mediante currículum, que tendrá carácter eliminatorio, y en la que se tendrán en cuenta, entre otros, la acreditación de experiencia laboral/profesional como violonchelista y los períodos de tiempo trabajados.

Una vez finalizada la citada ronda eliminatoria, el Tribunal publicará los resultados en el tablón de anuncios y en la página web de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia.

Asimismo, se dará a conocer por los mismos medios, el lugar, fecha y hora de comienzo de la audición a realizar, para todos aquellos candidatos que hubieran superado la ronda eliminatoria mediante currículum vitae.

6. Fecha, lugar y desarrollo de la audición

La prueba tendrá lugar en el Auditorio de Galicia, Avenida Burgo das Nacións s/n, en Santiago de Compostela (España).

Los aspirantes deberán presentarse provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

La fecha quedará establecida en la forma que se detalla en la base 5 de la presente Convocatoria.

Desarrollo de la prueba:

El orden de intervención de los candidatos se realizará mediante sorteo previo al inicio de las mismas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la primera fase de la prueba.

La prueba se desarrollará en dos fases:

a. Primera fase: Se efectuará detrás de una cortina para garantizar la imparcialidad de los miembros del tribunal. Los aspirantes deberán interpretar la obra de obligada ejecución según se detalla en el Anexo I.

La calificación de esta fase será apto o no apto. Tras la deliberación del tribunal se publicará la lista de seleccionados para la segunda fase, que serán aquellos que hayan sido declarados aptos.

b. Segunda fase: Los aspirantes deberán interpretar, sin cortina, a petición del Tribunal todos o algunos de los extractos del repertorio orquestal que se relaciona en el Anexo I.

El tribunal se reserva la posibilidad de pedir la interpretación de fragmentos a primera vista, así como de realizar las preguntas que considere oportunas.

Esta fase será calificada por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. La puntuación será la media de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

El candidato podrá ir acompañado de pianista propio o bien solicitar que sea la orquesta quien le facilite uno, haciéndolo constar en este caso en el Anexo II que acompaña estas bases. Afinación 442. No se podrá realizar en el Auditorio de Galicia ningún ensayo previo con el pianista que proporcione la orquesta ni con el que aporte el candidato.

Los candidatos utilizarán en cualquier fase de la audición los instrumentos que utilizarían si se incorporasen a la orquesta. Una vez incorporados a la misma, si tuviesen que cambiar de instrumentos estos no podrán ser de inferior calidad a los usados en la audición.

La orquesta no sufragará gastos de viaje, alojamiento, manutención, o cualesquiera otros que supongan la participación en este proceso, corriendo en todo caso por cuenta del interesado.

La orquesta no proporciona ningún tipo de partitura. (Ver Anexo I).

7. Superación del proceso selectivo

Finalizada la Audición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de audición, así como la página web de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia.

El Tribunal Calificador podrá proponer la declaración de desierto el proceso selectivo si no hubiera ningún candidato que haya superado la puntuación mínima exigida.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la Dirección Artística y Técnica de la Orquesta evaluarán el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que alguno de los candidatos renuncie, o la certificación emitida conjuntamente por la Dirección Artística y la Dirección Técnica de la Orquesta respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la Base Octava.

Si una vez formalizado el contrato alguno de los candidatos causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la Base Octava.

8. Gestión de la relación de candidatos

A efectos de la provisión de vacantes eventuales existentes en la empresa, tanto para suplir las que se produzcan derivadas de bajas e inasistencia de los titulares como de los interinos (de más de un mes) y con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, elaborará una relación de candidatos por la especialidad convocada, para permitir la elaboración de una bolsa de interinos, en los términos establecidos en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña de fecha 10 de enero de 2008).

En esta relación se incluirán los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida para su superación sin haber obtenido plaza. Dicha lista será ordenada de mayor a menor puntuación total otorgada en la audición y se hará pública en el lugar de celebración de los ejercicios y en la página web de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia.

La relación de candidatos tendrá una vigencia de tres años desde su publicación, salvo nueva convocatoria al afecto.

Para poder formar parte de la citada relación, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la presente convocatoria.

La contratación se llevará a cabo por riguroso orden de la correspondiente relación de candidatos. En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza. Los candidatos que no hayan sido localizados y los que no hayan podido formalizar su contratación pasarán a ocupar el último lugar de la relación.

En los supuestos de sustitución de trabajador con derecho a reserva de plaza, cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto.

Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:

- a. Rechazar una oferta de contratación en tres ocasiones.
- b. Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación en tres ocasiones, salvo que el trabajador alegue enfermedad y lo justifique con el correspondiente informe médico.
- c. No haber superado el período de prueba.

9. Tribunal

En virtud del vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Consorcio de la Ciudad de Santiago y en concreto según se establece en su artículo 75, el tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

En virtud del vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Consorcio de la Ciudad de Santiago y en concreto según se establece en su artículo 75, el tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- D. Paul Daniel, director titular. (Sustituta Dña. Adriana Margareta Winkler, ayuda de concertino). Con voz y voto de calidad.
- D. Maximino Zumalave Caneda, director asociado (Sustituto D. Grigori Nedobora Karasyk, principal de segundos violines). Con voz y voto.
- D. James Allen Dahlgren Allen, concertino. (Sustituta Dña. Ildiko Oltai, coprincipal de primeros violines). Con voz y voto.

– D. Plamen Velev Nikolchovsky, principal de la sección. (Sustituta Dña. Barbara Switalska, coprincipal de la sección). Con voz y voto.

– D. Carlos García Amigo, tutti de la sección. (Sustituto D. Thomas Piel, tutti de la sección). Con voz y voto.

– D. Tilmann Josef Kicher, principal de violas, representante de los trabajadores. (Sustituto D. Enrique Roca Gadea, tutti de segundos violines). Con voz y sin voto.

– Dña. Sabela García Fonte, directora técnica de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia (sustituta Dña. Silvia Modia Ferreiro, subdirectora del Auditorio de Galicia). Con voz y sin voto.

– Como secretaria del tribunal actuará Dña. María Luz González Domínguez, coordinadora de actividades y producción (sustituta Dña. María Aurora Díaz Varela, administrativo de la Real Filharmonía de Galicia). Con voz y sin voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

En cuanto a la tendencia a la paridad de hombres y mujeres del Tribunal, en el presente caso estaría justificado el no cumplimiento de una presencia equilibrada, motivado por la determinación de la mayor parte de los miembros en función de su cargo o función, conforme a lo indicado en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas, así como en los casos no previstos en las mismas.

10. Impugnación

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos de ellas se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 22 de diciembre de 2017

La Gerente del Consorcio

Fdo.: Belén Hernández Lafuente

Anexo I**REPERTORIO****VIOLONCHELO TUTTI**

1ª FASE: Los aspirantes deberán interpretar la obra de obligada ejecución que se detalla a continuación.

– F. J. Haydn: Concierto para cello y orquesta nº 2 en Re M op. 101m Hob. VII/2, op (1º mov. y 2º mov. con cadenza “Gendron”)

2ª FASE: Los aspirantes deberán preparar todo el repertorio orquestal. El tribunal les pedirá la interpretación de todos o algunos de los fragmentos del mismo:

Extractos orquestales:

- L.V.Beethoven: Sinfonía nº 8 (3er mov) (Trío, sin repetición).
- J. Brahms: Sinfonía nº 2 (2º mov)
- G. Mahler: Sinfonía nº 4 (1er movimiento)
- W.A. Mozart: “Las bodas de Fígaro” (Obertura)
- B. SMETANA: “La novia vendida” (Obertura) [Vc1]
- R. Strauss: “Don Juan”
- G.Verdil: “Réquiem” (Offertorium)
- R.Wagner: “Tannhäuser” (Obertura)

Nota: Los extractos del repertorio orquestal se pueden encontrar en el libro “Orchester-Probespiel. Test pieces for orchestral auditions”. Editorial Schott.

La Orquesta no facilita partituras.

Anexo II**Impreso de solicitud****VIOLONCHELO TUTTI**

Apellidos:

Nombre:

Documento de identidad:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio:

Ciudad:

Código Postal:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

E-mail (letra legible):

Marca o modelo de violonchelo que utilizará:

¿Necesita pianista acompañante? (Marcar lo que proceda): Sí No **Solicita**

Sea admitida su solicitud para participar en las audiciones.

El solicitante declara conocer estas Bases por las que se rige la selección de la plaza a la que opta, aceptándolas en su integridad.

En _____, _____ de _____

Firma

Anexo III**Relación de plazas convocadas**

- **Unidad:** Orquesta Real Filharmonía de Galicia
- **Categoría:** Tutti de la Real Filharmonía de Galicia
- **Convenio aplicable:** Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago
- **Instrumento:** Violonchelo
- **Número de plazas:** Una
- **Titulación:** Título Superior de Música (especialidad Violonchelo)

2017/10992